

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44350 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1240/2015 por auto de 11/07/2017 se ha declarado conclusión del deudor Café Pool Masse, CIF B23421415.

2.º Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Jaén, 14 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170054979-1